



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente y póngase en comunicación de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales mediante la cual informa que no autoriza el trámite de la sucesión, por cuanto no evidenciaron las declaraciones de renta del causante, respecto de los años gravables 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Así mismo, refiere que debe presentar y pagar a nombre de dicha entidad, la declaración correspondiente al impuesto sobre la renta del año 2022 de acuerdo con los vencimientos legales y la fracción del año gravable 2023, comprendido del 01 de enero de 2023 hasta la fecha en que se otorgue la escritura pública de partición y/o adjudicación del trámite de la referencia.

Dado lo anterior, se requiere a los interesados para que cancelen las obligaciones tributarias en aras de continuar con el presente trámite sucesoral.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58f648ee575c67b1e7f515dd2296f1e8bc4bbac11b23eb7931393231e9a7964**

Documento generado en 31/05/2023 07:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>